I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

**DECRETO ALCALDICIO N° 201/ 000240 /2010**

Cerrillos, 27 ABR. 2010

**VISTOS:**

La Providencia Alcaldicia N° 100/1786/2010, el Memorándum N° 1000/264 /2010 de la Dirección Juridica; el decreto exento N° 202/ 1751/2009, lo establecido en el Código del Trabajo DFL N°1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y previsión Social, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**C O N S I D E R A N D O:**

Que, mediante decreto exento N° 202/1751/2009, se aprobó el Convenio de fecha 16 de noviembre de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Junta Nacional de Jardines Infantiles**, para el funcionamiento del Jardín Infantil, ubicado en **Diputado Ángel Fantuzzi Nº 7621**, **comuna de Cerrillos**, con Jornada Completa y una capacidad total de párvulos de 104 niños y niñas, con distribución de los párvulos por nivel: 20 niños/as nivel sala cuna menor y 20 niños/as nivel sala cuna mayor y 64 niños/as nivel medio..

Que, mediante dicho Convenio, el Municipio se obliga a contar con el personal profesional, técnico y auxiliar necesario para la atención educativa de los niños, debiendo respetar y garantizar como mínimo los coeficientes del personal establecidos por la JUNJI.

**DECRETO:**

1. Apruébase el contrato de trabajo celebrado con fecha 23 de Marzo, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **MARIA PAULINA CARRASCO SALINAS** cédula de identidad N°9.146.697-k, para que realice la función de Técnico en Atención de Párvulos, en el Jardín Infantil y Sala Cuna "Ángel Fantuzzi" de la Comuna de Cerrillos.

2. En virtud del contrato el trabajador recibirá la suma mensual de $ 212.986.- (doscientos doce mil novecientos ochenta y seis pesos).

2.1.- La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

3.- El contrato de trabajo aprobado por el presente decreto regirá a contar del 23 de Marzo de 2010 y hasta el 28 de Febrero 2011, con un horario de 44 horas semanales, de lunes a viernes de 08:30 a 17:30 horas.

4. El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente decreto.

5.- Las funciones para las que se contrata a la Srta. **CARRASCO SALINAS,** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Directora de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos o del funcionario que ella determine.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000240

**DECRETO ALCALDICIO N° 201/ /2010**

6. Déjase establecido que los antecedentes personales de ingreso al servicio, se encuentran adjuntos, para su registro en la Contralorá General de la República.

7.- El gasto que irroga el presente decreto se imputará a las cuentas complementarias 214.05.20 "Administración de Recursos Convenio JUNJI" y 114.05.20 "Aplicación de Recursos Convenio JUNJI."

**NOTIFÍQUESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE,**
**HECHO ESTO ARCHÍVESE.**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

**CECILIA ULLOA CHACÓN**
**Secretaria Municipal**

**ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**
**Alcalde**

**AAC/CUCh/FCQ/*ypz.**
Distribución:

- Contraloria General de la República (3)
- **Jardín Infantil y Sala Cuna " Ángel Fantuzzi"**
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Secplan
- Departamento de Personal y Bienestar
- Sección de Remuneraciones
- Interesada
- Carpeta Personal
- Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

# CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, a 23 de Marzo de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **MARÍA PAULINA CARRASCO SALINAS**, Técnico con mención en Atención de Párvulos, cédula de identidad Nº9.146.697-K, domiciliada en Pje. Don Gustavo Nº03485, Comuna de Lo Espejo, teléfonos 09-502 79 72, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo:

**PRIMERO:** En cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia Alcaldicia Nº100/1625/2010, de fecha 22 de Marzo de 2010, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **MARÍA PAULINA CARRASCO SALINAS** para que realice la función de Técnico en Atención de Párvulos, en la Sala Cuna "Ángel Fantuzzi", ubicada en Diputado Ángel Fantuzzi Nº7621 de la comuna de Cerrillos.

**SEGUNDO**: Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 23 de Marzo de 2010 y hasta el 28 de Febrero de 2011, con una jornada de 44 horas semanales, distribuidas de Lunes a Viernes en horario de 08:30 a 17:30 horas.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

**TERCERO:** Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **MARÍA PAULINA CARRASCO SALINAS** la suma bruta mensual de $212.986.- (doscientos doce mil novecientos ochenta y seis pesos).

**CUARTO:** La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

**QUINTO:** Las funciones para las que se contrata a doña **MARÍA PAULINA CARRASCO SALINAS** estarán a cargo de la Directora de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, o en su defecto en el funcionario que ella determine.

**SEXTO:** Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

**SÉPTIMO:** El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **MARÍA PAULINA CARRASCO SALINAS** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo, a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

**ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**
**ALCALDE**

**MARÍA PAULINA CARRASCO SALINAS**
**C.I. 9.146.697-K**

**CECILIA ULLOA CHACÓN**
**SECRETARIA MUNICIPAL**

MGPC.